

## **ORGANISMO DE CUENCA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA**

EL ORGANISMO DE CUENCA PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12 BIS Y 12 BIS 6 FRACCIÓN XII Y XXII, 13, 13 BIS, 13 BIS 1, 13 BIS 2 Y 13 BIS 3 **FRACCIÓN XXIII** DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, Y 16, 19 Y 21 DE SU REGLAMENTO; 1, 6, FRACCIÓN IV, 9 FRACCIÓN II, 10, 65, 73 FRACCIÓN XXXIII, 84 FRACCIONES XX Y XXII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; Y ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO FRACCIÓN IV, NÚMEROS DEL 1 AL 420 DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 1º DE ABRIL DE 2010; 33, 34, 38, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 DE LAS REGLAS GENERALES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE CUENCA DE BAJA CALIFORNIA SUR.

## **CONVOCA**

**A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE EXPLOTEN, USEN O APROVECHEN AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL ACUÍFERO MULEGÉ, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

A la sesión de la Asamblea de Usuarios del Acuífero, que se llevará a cabo en el sitio y día señalado en esta convocatoria, con fines de Reinstalar los Comités de Usuarios y elegir a los representantes de los Usuarios de Aguas Nacionales Subterráneas, de los sectores agrícola, doméstico, industrial, servicios, pecuario y público urbano, que integrarán el Comité Técnico de Aguas Subterráneas del Acuífero Mulegé, como Órgano Auxiliar del Consejo de Cuenca de Baja California Sur, al tenor de los siguientes antecedentes y bases:

## **ANTECEDENTES**

1. El Consejo de Baja California Sur, se estableció el 03 de marzo del 2000, es una instancia de coordinación y concertación, apoyo, consulta y asesoría, entre la Comisión Nacional del Agua y las dependencias y entidades de las instancias federal, estatal y municipal; de los representantes de Usuarios de Aguas Nacionales y de las organizaciones de la Sociedad Civil Organizada y Sector Académico, de la respectiva cuenca hidrológica o región hidrológica. Esta instancia tiene por objeto: formular y ejecutar programas y acciones para mejorar la administración de las aguas, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y de los servicios respectivos y la preservación de los recursos de la cuenca, en el marco de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos.

2.- Las Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuenca Península de Baja California, en su artículo 67 prevén como misión de los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas, la formulación, promoción y seguimiento de la ejecución de programas y acciones que contribuyan a la preservación, estabilización o recuperación en cantidad y calidad de las aguas subterráneas.

3.- El 29 de noviembre de 2001 se instaló el Comité de Aguas Subterráneas del Valle de Mulegé.

## **B A S E S**

Con el propósito de llevar a cabo sesiones de Consejos de Cuenca, Órganos Auxiliares y Órganos funcionales, y atendiendo las disposiciones generales del Consejo de Salubridad General, que el 30 de marzo de 2020 publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"; en este sentido y atendiendo las recomendaciones de sana distancia, se establece lo siguiente:

1. Las sesiones y reuniones podrán ser llevadas a cabo de forma remota, a través de sistemas de videoconferencia o similares, debiendo cumplir con los mismos requisitos de convocatoria y quorum, entre otros, de las sesiones presenciales.
2. En el caso de estas sesiones remotas, se levantará igualmente un acta de acuerdos, misma que será firmada por el Presidente y por el Secretario Técnico del Consejo de Cuenca, o figuras equivalentes u homólogas en los demás órganos y grupos. Preferentemente se promoverá tener un registro audiovisual de la reunión (videograbación), sin que este sea un requisito de validez de la reunión.
3. Las sesiones y reuniones también podrán ser llevadas a cabo en la modalidad mixta, con la participación de los asistentes tanto en forma presencial como remota.

**1a.** El Acuífero Mulegé comprende dentro de su ámbito territorial el Municipio de Mulegé, en el Estado de Baja California Sur.

**2a.** Los Comités de Usuarios en el ámbito geográfico del Acuífero Mulegé, se reinstalarán y elegirán de entre sus integrantes, de manera libre y democrática, representantes por cada uso, quienes formarán parte de la Asamblea de Usuarios del Acuífero y fungirán como Vocales del Comité Técnico de Aguas Subterráneas del mencionado Acuífero. La elección se llevará a cabo bajo los criterios legales establecidos en el Artículo 13 BIS 1 fracción 4 de la Ley de Aguas Nacionales y 13 BIS 2 fracción I; así como los Artículos 39, 41, 42, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de las Reglas

Generales de Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuenca de Baja California Sur.

**3a.** Basado en lo anterior, los representantes de los Usuarios de Aguas Nacionales Subterráneas se elegirán con las representaciones distribuidas de la siguiente manera:

Para los usos:

Agrícola Privado: un representante titular y un suplente

Agrícola Social: un representante titular y un suplente

Doméstico: un representante titular y un suplente

Industrial: un representante titular y un suplente

Pecuario: un representante titular y un suplente

Público Urbano: un representante titular y un suplente

Servicios: un representante titular y un suplente.

**4a.** Podrán participar, votar y ser electos como representantes, todos los usuarios que exploten, aprovechen o hagan uso de aguas nacionales subterráneas, dentro del territorio del Acuífero Mulegé.

**5a.** Los usuarios participantes deberán acreditarse mediante Título de Concesión o Asignación debidamente inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua o documento expedido por el Organismo de Cuenca Península de Baja California, que compruebe la existencia del trámite de regularización del uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales e identificación oficial.

**6a.** Los participantes que cumplan con los requisitos citados en la presente convocatoria, podrán registrarse a partir de la publicación de la misma y hasta las **09:00 horas del día 27 de enero de 2023, en las oficinas de Ejido Mulegé cita en Márquez de León s/n, colonia punta de agua, C.P. 23900, Heroica Mulegé Baja California Sur, así como también por vía correo electrónico a la siguiente dirección [direccionlocal.bcs@conagua.gob.mx](mailto:direccionlocal.bcs@conagua.gob.mx)**

**7a.** La reinstalación y elección de representantes de los Comités de Usuarios, se realizarán de manera simultánea en mesas de trabajo por sector, coordinadas cada una por un representante de la Dirección Local de CONAGUA Baja California Sur, quien levantará el acta respectiva en la que asentará al menos, lugar, fecha, uso que se integra, relación de participantes, criterios para la elección, nombres de los representantes electos, número de título de concesión o asignación.

**8a.** Las reuniones de los Comités de Usuarios, se realizarán con los asistentes en primera convocatoria, en las oficinas del Ejido Mulegé cita Márquez de León s/n, colonia punta de agua, C.P. 23900, Heroica Mulegé Baja California Sur a las 12:00 horas del día 27 de enero de 2023.

**9a.** Una vez electos los vocales que formarán parte del COTAS, se llevará a cabo por votación directa, la elección entre ellos de la mesa directiva del COTAS, que estará integrada por un **Presidente, un Secretario y un Tesorero.**

**10a.-** Las situaciones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Dirección Local de CONAGUA Baja California Sur, con apego a la normatividad de la materia y de ser el caso, a las disposiciones que emita la Gerencia de Consejos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua.

**ATENTAMENTE**



**Mtro. Francisco Alberto Bernal Rodríguez**  
**Secretario Técnico del Consejo de Cuenca de Baja California Sur y Director**  
**General del Organismo de Cuenca Península de Baja California**

La Paz, Baja California Sur, a 12 de diciembre de 2022.